

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5857 *Resolución de 30 de marzo de 2010, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización nº 444, para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la entidad Banco Pichincha España, S.A.*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la Entidad Banco Pichincha España, S.A. y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza a Banco Pichincha España, S.A. para actuar como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, con sujeción a lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio (B.O.E. de 9 de julio), y demás normativa aplicable a la prestación del servicio de colaboración, asignándole a tal efecto la autorización n.º 444.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de marzo de 2010.—La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Julia Atienza García.